

111-24

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1913.

Expediente de registro

NÚMERO 2242.

Para la mina de - Hierro - nombrada

"Saurak-bak nº 1."

Del término de

Interesado

D. Sebastián Gastearena

Vecindad

Pamplona.

Representante

D.

Vecindad

Número de pertenencias 40.

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

Renunciada

21-92

Nº 482 - Huila dia 21 mayo 1913.
Huila dia 21 mayo 1912 f.º 300
M. Y. S.

21.50
11.50
218.50

2242

Sebastian Gastarena, vecino de esta Ciudad, ia V. S. en el debido respeto expone: Que en el rancho llamado Tayetsekoma, termino jurisdiccional de Donamaria, desea adquirir cuarenta pertenencias mineras en el titulo de "Laurak-bat" Nº 1, de mineral de hierro. Verifico la designacion de este registro, en la forma sig^{te}: se tendra por punto de partida, la Orda enveida en el nombre de Benguechea-bat, don- de se colocara la primera estaca. De este punto en di- reccion N., se mediran 200 metros y se colocara la 2ª estaca. De la 2ª a la 3ª 500 metros al O. de la 3ª a la 4ª 400 metros al S. de la 4ª a la 5ª 300 metros al E. de la 5ª a la 6ª 200 metros al S. de la 6ª a la 7ª 600 metros al E. de la 7ª a la 8ª 400 metros al N. de la 8ª a la 1ª 400 metros al O.

Quedando asi cerrado el perimetro de las 40 per- tenencias solicitadas.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y Reglamento, a fin de que en su dia se expida el correspon- diente titulo de propiedad.

Dios

1

que à V. S. m^e ans.

Pamplona 31 de Mayo 1913.

Señor Gobernador

Diligencia { En el día de hoy y hora de las nueve
ha sido presentada en este Gobierno Civil y
Negocios de Fomento la presente instan-
cia, habiendo el deponente reclamado de
cinco por ciento, y acompañando esta
de pago del depósito del noventa y cin-
co por ciento restante.

Y para que así cuente, pongo la
presente en Pamplona a treinta y
uno de mayo de mil novecientos trece.

El Oficial encargado
Gregorio Montiel

Informe: El Surtante veterano que suscribe cumpliendo
la obligación que le impone el artº 23 del Regla-
mento general para el régimen de la memoria
aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, tie-
ne el honor de proponer a V. S. la adición

M. D. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

de la anterior solicitud con carácter definitivo y
sin perjuicio de tercero, salvo siempre mejor derecho,
por haber cumplido el interesado, hasta ahora con
los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Panama 4 junio de 1913.

Mudeto Pant

Provisoria Se admite esta solicitud de registro con carac-
ter definitivo, y sin perjuicio de tercero, salvo siem-
pre mejor derecho. Anótase en el libro de concien-
cia pública en el Boletín Oficial de la provincia
remítase un edicto al Alcalde de Donamania y
colóquese otro en el tablon de anuncios del Gobierno
Civil para que ambos permanezcan expuestos
al público por espacio de treinta días; todo
según previene el artº 24 del Reglamento
anteriormente citado.

Panama 4 junio de 1913

El Gobernador int.

Mudeto Pant

Diligencia Con esta fecha queda cumplida en todas
sus partes la anterior providencia.

Panama 4 de Junio 1913

El oficial de formularios.

G. J. J. J.

Al alcalde de Dourenana.

20 mayo 1912. no

En cumplimiento del artº 24 del Reglamento
general para el régimen de la minería apro-
bado por Real Decreto de 16 de junio de 1905,
remito a V. el adjunto edicto

Don Modesto Font y Campos, Substituto accidental del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastarria vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las ^{veinte} horas y ^{veinte} minutos del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres una solicitud de registro de cuarenta pertenencias de la mina nombrada "Saurak-Bak n° 1" de mineral de Hierro sita en el paraje llamado Sayetscho-onalda que linda al

término jurisdiccional de Donamaria distrito municipal de ^{Donamaria} terreno perteneciente ^{Donamaria} haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la ^{Donamaria} conocida con el nombre Bengoshua-Ko-borda, donde se colocará la primera estaca; de este punto en dirección Norte se medirán 200 mts. y se colocará la 2.ª estaca; de la 2.ª a la 3.ª 500 mts al O.; de la 3.ª a la 4.ª 400 mts al S.; de la 4.ª a la 5.ª 200 mts al E.; de la 5.ª a la 6.ª 200 mts al S.; de la 6.ª a la 7.ª 200 mts al E.; de la 7.ª a la 8.ª 400 mts al N.; de la 8.ª a la 1.ª 400 mts al O. quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de junio de mil novecientos tres



Modesto Font



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número 2242 titulado Saurak-bak nº 1. á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 6 de junio de 191 7

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Durrama

Don Modesto Font y Campos. Secretario accidental del
Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Sebastian Gastarena
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y minutos del día treinta y uno de mayo
de mil novecientos tres una solicitud de registro de cuarenta
pertenencias de la mina nombrada "Laurak-Bak n.º 1" de mine-
ral de Hierro sita en el paraje llamado Laytscho-malva que linda
al

término jurisdiccional de Donamaria distrito municipal de ; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la borda conocida
con el nombre de Bengochua-Ko-borda, donde se colocará la primera estaca; de
este punto en dirección Norte se medirán 200 mts. y se colocará la 2ª estaca;
de la 2ª a la 3ª 500 metros al O.; de la 3ª a la 4ª 400 mts al S.; de la 4ª a
la 5ª 200 mts al E.; de la 5ª a la 6ª 200 mts al Sur; de la 6ª a la 7ª 200 me-
tros al E.; de la 7ª a la 8ª 400 mts al N.; de la 8ª a la 1ª 400 mts al O. que
dando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona cuatro de junio de mil novecientos tres.



Modesto Font

Dis
5

ligencia } Certifico: que el presente edicto ha
estado al público en el sitio acostumbrado
en este lugar de Donamaria, desde el día
8 de Junio hasta el 8 de Julio, habien-
do en presentado varias reclamaciones que
se remiten al Gobierno Civil.



Donamaria 8 de Julio de 1917

El Secretario

Sebastian Hernandez

V.º P.º

El Alcalde
Francisco Zuarena



M. J. R.

En cumplimiento a
las comunicaciones de
U. S. numeros 540 y 541
de fecha 6 de Junio ul-
timo, tengo el honor de
remitir a U. S. los edictos
que han estado expues-
tos al publico tanto en
el lugar de Gartzelu como
en este de Donamaria
durante 30 dias, relacio-
nados con el registro mi-
neral numeros 2242 y
2243 titulado Laurak-
bate, y que los mismos
se recibieron en esta Al-
caldia con fecha 8 de
Junio ultimo.

Tambien incluyo a

Informe
la sign
vacacion
esa sea
por com
procurador
de registro
don
J. R.
Hurtado

U. S. relaciones de las
reclamaciones que se han
presentado por los dueños
de los terrenos que abran-
ran las minas en Gar-
telu y este lugar de Do-
namarria.

Dios que a U. S. ms. ca!
Donamarria 8 de Julio de 1913

El Alcalde.

Francisco Guanena



M. J. R. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona.

M. J. R.

Para dar cumplimiento al edicto de U. S. de fecha de 4 de Junio ultimo que ha estado expuesto al publico durante treinta dias, sobre cuarenta pertenencias de la mina nombrada Laurak-bate de mineral de hierro sita en el termino llamado Sayetseo-malda, termino jurisdiccional de este lugar de Donamaria solicitada por D. Sebastian Gastorena, se han presentado las reclamaciones siguientes.

Dn Francisco Juanera por terreno y arbolado?

" Pedro Urnigorena por terreno y arbolado?

" Julian Marinelaena por terreno y arbolado?

" Felipe Eliceche por terreno y arbolado?

" Pedro Hualde por Ovacar por terreno y arbolado?

" Comasa Jir. por terreno y arbolado?

Ademas los her Dn Francisco Juanera, Dn Leon Saraza y Dn Felipe Eliceche reclaman la indemnizacion de sus terrenos cercados de picones y pueras caso de que lleguen a ocupar dichos terrenos.

Por lo que replica a U.S. tenga a
bien de tomar en cuenta las reclama-
ciones que se hacen.

Dios guarde a U.S. m. s. a.
Donamaria 4 de Julio de 1913.



El Alcalde
Francisco Zuñena

M. J. L. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

9 Oct 1913.

n.º 1029

Ex. Do Sebastian Gartearena.

Habiendose presentado reclamación
contra su registro minero titulado
"Laurak. bak n.º 1." lo participo a V.
para que dentro del plazo legal
pueda V. examinarlos y resolver con-
testados.

Dios
pague.

Remitan, con su del... / 18 Octubre 1912.

2101063

Mr. Neipmudte de la Exma. Diputación

Quiero a V. S. Atunza a bien disponer me
sea servido sin informar el expediente
relativo a la mina Saurak-bak u t.
puesto que se me ha presentado por el
registrador escrito renunciando dicha mina.

Dios

Fuero -

N.º 1072

M. J. S.

Sebastian Lactaron, vecino de
esta Ciudad, en V. S. con el
17 Oct 1913.

~~Al su expediente~~ de este respecto expone:
~~y efectos.~~

Lin por su comunicacion
Remitan, con su del J. del corte, me entere de la
respectivos expediente reclamacion presentada por varios
a la Excmte Diputa vecinos de Donamarin; entre mi
cion para su in- registro muneis Lauret. - del N.º 1, y
forme. he de manifestar, que llegando
el caso de una explotacion,
me atendi en la igna praxe
la vigente ley de minas.

P. D.
Lactar

Dios que en V. S. me as
Complum 13 de Octubre 1913.

Sebastian Lactaron

M. J. S. Gobernador Cncl de la Dm de
Vamarr

M. G. S.

Sebastián Gitearenu, vecino de esta
Ciudad, a V. S. en el debido respeto
expone:

15-10-1913.

Que es registrador de la mina
cuando sea recibida tierra denominada "Laurel" lot N.º 1.
do el expediente que de la pertenencia, situada en Sonoma-
está a informe de la (Número dos mil doscientos cuarenta y dos)
la Excm. Diputación (Número dos mil doscientos cuarenta y dos)
remitare a la Excm.
a Minera

P. D.

Sebastián Gitearenu

Y habiendo resultado de los
trabajos de investigación, no haber mi-
neral suficiente para una explotación, re-
nuncié a la expresada mina; y ruega
a V. S. ordene que sea demarcada el
95 por 100 del depósito realiado.

Después a V. S. m.º a.º.

Cumplido 14 de Octubre 1913.

Sebastián Gitearenu

M. G. Sr. Gobernador Civil de
la Provincia de Sonoma

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de Octubre de 1913

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Informe

Excmo Sr. Gobernador civil

De conformidad con lo que dispone el caso 2.º del artículo 13 del Reglamento, procede se admita la renuncia voluntaria del registro Larrak-bak N.º 1 (n.º 2242), devolviéndose el importe del depósito al interesado, cancelándose el expediente, publicándose en el Boletín Oficial la cancelación, notificándose al interesado y habiéndose la declaración de terreno franco y registrable cuando sea firme el decreto de V. E. cancelando el registro.

V. E., en cuyo borge resolveré

San Sebastian 27 de Octubre de 1913



Juan Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 28 de Octubre de 1913

El Ingeniero Jefe



Juan Peña

Lrro-

vislencia { Mita la instancia que ante este Gobierno ha pre-
sentado Don Sebastian Cartaxena, vecino a esta capital,
remitiendo el registro minero n.º 2242, denominado Lau-
raba bak n.º 1 sito en terminos municipales de Donama-
ria, visto el informe de la Jefatura de Minas del Dis-
trito, y de caso 3.º del art.º 93 del Reglamento de 16 de Ju-
nio de 1905, se admite la renuncia voluntaria de
dicho registro minero, devolviendose el importe del
depósito al interesado, cancelandose el expediente,
publicandose en el Boletín Oficial esta providencia,
notificandole asi mismo al interesado y haciendo la
cancelación de frasco y registro el terreno, con-
ver que sea firme este decreto, cumpliendose cuanto
previene el art.º 1.º del de 18 de abril último.

Paraplena 2.º Octubre 1913.

Sebastián Cartaxena

Diligencia Con esta fecha se comunica al interesado
a la Jefatura de Minas y al Sr. Delegado
de Hada.

Paraplena 2.º Octubre 1913.

El Sr. Jefe de Minas.
El Sr. Delegado
[Firma]

7 Ottobre 1912.

no 1159

Al Sr. Don Sebastian Gutierrez.

De conformidad con lo que me tiene
propuesto la Jefatura del distrito mi-
nero, con fecha de hoy he acordado
admitir a V. la renuncia del registro
minero Saurak-bak n.º 1. que me
tenia solicitado.

Des

Pecher

3 Nbre 1913.

Nº 1160

Al Sr. Ing^o Jefe del Distrito minero.

De conformidad con lo que V.S. me
tiene prevenido, he acordado con esta
fecha admitir la renuncia que tiene
Doliente Du Sebastian Garbarrera, de
su registro minero Laurak-bak n^o 2242,
sitio en terminos de Donamania, cancelan-
do el expediente, publicando un provisum
en el Boletín Oficial, notificándole
al interesado, devolviéndole su depósito, y
haciendo la declaración de franco y
registrable el terreno cuando haya
sido firme mi decreto, cumpliendo
lo que dispone el art^o 1^o del de 18 de
Abril ult^o.

Dios
pase

2 Nbre 1913.

n° 1161

Al Sr. Delegado Especial de Hd^a.

De conformidad con lo que me
tiene presente la Jefatura de minas
del distrito, he acordado con esta fecha
admitir la renuncia que tiene solicitada
don Sebastián Gatchanua, de su regi-
stro minero "Laurak Sak n° 1", siendo
adjunta la carta de pago del depósito
Compro. dt. n° 19 de entrada y Hd de re-
gistro, fecha 21 de Mayo ult. por Pts. 218⁵⁰.
a fin de que sea devuelto ~~el~~ importe
al citado Sr. Don Sebastián Gatchanua.
Visto en esta ciudad

Dio
falso

23 Obre 1913.

nº 1103

Al Sr. Jefe del Distrito Minero
de Sebastian -

Con el honor de pagar a manos
de V. el exento que me ha presen-
tado Don Sebastian Garbancos
pidiendo la reunión al registro mi-
nero Laurak-bak nº 1. (nº 2242.)

Acompaño el expediente suplicado.

Dis
fecto -